25N Informe 2026
Contra la violencia machista



CCOO

NOTA METODOLÓGICA:

Los datos utilizados en el presente informe fueron consultados en el Portal Estadístico de Violencia de Género con fecha 16 de noviembre de 2026. Dicho portal se actualiza con datos recopilados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Otras fuentes utilizadas han sido el Balance de criminalidad del Ministerio del Interior, Estadística del Consejo General del Poder Judicial, el Portal de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, Estadística de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Coordinación y Estudios de la Sec. de Estado de Seguridad o Feminicidio.net.

Igualmente, queremos agradecer el apoyo prestado por el Gabinete Técnico en el análisis presupuestario.



Edita: CCOO de Madrid
Realización: Secretaría de las Mujeres de CCOO-Madrid
Madrid. Noviembre de 2026

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

1. ASESINADAS 5
2. VIOLENCIA SEXUAL 7
3. ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL 8
4. DENUNCIAS INTERPUESTAS 10
5. SISTEMA VIOGÉN2 12
6. LLAMADAS AL 016 14
7. ÓRDENES DE PROTECCIÓN 16
8. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL 17
9. AYUDAS PERCIBIDAS 18
10. CONTRATOS 21
11. PRESUPUESTO 24
12. POLÍTICAS DESARROLLADAS 26
13. CONCLUSIONES 27
14. REIVINDICACIONES DE CCOO 28

PRESENTACIÓN

En las Comisiones Obreras de Madrid estamos convencidas de que un buen diagnóstico, que recoja los datos más relevantes, es fundamental para hacer una buena política pública y, por tanto, para poder hacer incidencia sobre la acción de gobierno. Por eso, un año más mostramos nuestro compromiso organizativo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, mediante la publicación de este informe.

Nuestro objetivo es claro: destapar la realidad de la violencia machista en nuestra región, combatir activamente su arraigo y frenar en seco cualquier intento de discurso negacionista que pretenda invisibilizarla.

El escenario que dibuja este 2026 nos obliga a interpelar de urgencia a las administraciones públicas para que ejecuten políticas reales de prevención, asistencia y reparación. Los indicadores de este año nos sitúan ante una realidad intolerable: dos de las seis mujeres asesinadas en la Comunidad de Madrid habían denunciado y recurrido a la protección oficial, queda patente que los baremos de evaluación del riesgo son ineficaces y que las instituciones no están llegando a tiempo. Pero esto además, tiene otra lectura, cuatro de esas mujeres desconfiaron del sistema, y esto es algo que nuestra sociedad no puede permitirse.

No podemos normalizar que la violencia de género continúe siendo la agresión contra los derechos humanos más sistemática a nivel global, nacida de una desigualdad estructural que sigue cobrándose vidas. El balance madrileño de este año desmonta además el espejismo de que este problema pertenece al pasado o a generaciones mayores: tanto la edad de las asesinadas como la de los asesinos, abarcan edades que van de los 21 a los 84 años, evidenciando que las conductas de dominación siguen reproduciéndose con total vigencia, lo que nos obliga a exigir una intervención educativa mucho más profunda y transversal.

Estamos ante una violencia que opera como una herramienta de sometimiento social, diseñada para perpetuar el control de los varones sobre las mujeres a través de una jerarquía sexual que les impone sumisión. Esta dinámica de posesión se vuelve especialmente letal cuando la mujer decide recuperar su libertad, los datos del presente informe constatan que el momento en que la víctima decide disolver el vínculo es, de forma inequívoca, el periodo de máximo peligro.

Los asesinatos son el desenlace más cruel, la punta visible de un iceberg sostenido por múltiples formas de violencia diaria en el entorno social y laboral. Una realidad donde, desgraciadamente, el único factor de riesgo sigue siendo ser mujer

1. ASESINADAS

Mientras que, en el ámbito estatal, en lo que va de año, el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas alcanza las 45 mujeres asesinadas, en la Comunidad de Madrid la cifra ha sido de seis.

Así mismo, de los nuevos feminicidios fuera de la pareja registrados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, uno de ellos tuvo lugar en la Comunidad de Madrid, tratándose de un feminicidio social[1].

A estas cifras, reconocidas al amparo de la Ley 1/2004, el portal de investigación Feminicidio.net suma 41 mujeres asesinadas más en el ámbito estatal, de las que 4 mujeres son del ámbito de la Comunidad de Madrid (se trata de feminicidios íntimos no oficiales, familiares, infantiles, por prostitución, no íntimos, por violencia comunitaria/económica, por robo, por narcotráfico o sin datos suficientes).

Respecto a las características de estos asesinatos, cabe señalar que 2 de las 4 mujeres asesinadas en 2025 habían denunciado previamente, y tan solo 2 de las 6 mujeres asesinadas en 2026 lo han hecho; este dato lejos de ser una estadística más, refleja un preocupante fallo en el sistema de protección que provoca una peligrosa desconfianza de las mujeres hacia el propio sistema.

En relación con la edad de las víctimas madrileñas, en el año 2025, una de las mujeres tenía entre 21 y 30 años, una entre 41-50, una entre 51-60 y una entre 61-70. En el año 2026, una mujer tenía entre 21 y 30 años, tres entre 31-40, una entre 51-60 y una más tenía 84 años.

En 2025, uno de los asesinos tenía entre 21 y 30 años, uno estaba en el tramo 41-50, uno estaba en el tramo 51-60 y uno entre el de 61-70 años. Por su parte, los asesinos de 2026, uno estaba en el rango de edad entre 21 y 30 años, tres entre 31-40 años, uno entre 51-60 y uno más tenía 84 años.

De las mujeres asesinadas en 2025, tres eran cónyuges mientras que en uno de los casos eran expareja/excónyuge; en 2026, dos de los casos se da entre cónyuges, tres en el ámbito de la pareja, y el otro se trata de una expareja/excónyuge. En relación al hecho de que estuvieran en fase de ruptura, cabe señalar que en 2025 una de las parejas estaba en fase de ruptura, una no, una había roto la relación y otra no consta; en 2026, una de ellas estaba en fase de ruptura, otra no, una ya había roto la relación y tres no constan.

[1] Asesinato de una mujer por una agresión, de carácter no sexual, por parte de un hombre con el que no tenía una relación de pareja ni era familiar (un desconocido, un compañero de trabajo, un vecino, un amigo, empleador etc.).

En lo que va de año 2026, 6 mujeres han sido asesinadas en la Comunidad de Madrid, frente a las 4 de 2025, 4 en 2024, 7 en 2023 y 7 en 2022.

	España	Madrid
2025	48	4
2026	45	6

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

2. VIOLENCIA SEXUAL

Susan Brownmiller, reconocida autora estadounidense, en su conocido texto "Contra nuestra voluntad", defiende que el miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres y representa un mecanismo de control respecto a su libertad deambulatoria en el espacio público, a su forma de vestir y de comportarse. A su vez, nos recuerda que *"La violación no es un delito enfocado a la búsqueda del placer sexual. No es un crimen de placer. Es un crimen de poder" (Brownmiller, 1975).*

Esa violencia sexual no deja de crecer año tras año en nuestra Comunidad. Así, mientras que en el periodo segundo trimestre de 2025 se produjeron 1.578 delitos contra la libertad sexual, en el mismo periodo de 2026 se produjeron 1.724, es decir, un 9,3% más.

Dicho en otras palabras, en nuestra Comunidad se denuncian 9,6 delitos contra la libertad sexual al día.

	2T2025	2T2026	Variación
Delitos contra la libertad sexual	1.578	1.724	9,3%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Curiosamente, si de lo que se habla es de agresión sexual con penetración, los datos no sufren variación: tanto en 2025 como en 2026, se denunciaron 351, casi dos agresiones sexuales con penetración al día.

	2T2025	2T2026	Variación
Agresiones sexuales con penetración	351	351	0,0%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Los datos vuelven a incrementarse en relación con el resto de delitos contra la libertad sexual, los delitos pasan de 1.227 en el citado periodo de 2025 a 1.373 de 2026, creciendo un 11,9%.

	2T2025	2T2026	Variación
Resto de delitos contra la libertad sexual	1.227	1.373	11,9%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Sobra decir que, los delitos de violencia sexual, tienen a las mujeres como víctimas en la mayor parte de las ocasiones, en torno al 90% de ellas.

3. ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL

La Organización Internacional del Trabajo ha señalado en infinitas ocasiones que las mujeres tienen el derecho fundamental de trabajar sin miedo.

La última macroencuesta de violencia contra la mujer, realizada en 2024 por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, señalaba que el 36,2% de las mujeres de nuestro país habían sufrido acoso sexual alguna vez en su vida. En el 96,2% de los casos, los agresores eran hombres.

Según reflejan los datos de la misma macroencuesta, el 18,9% de las mujeres que han sufrido acoso sexual señalan a un hombre del ámbito laboral, lo que supone el 6,6% de las mujeres de 16 o más años residentes en España. Un total de 1.411.417 mujeres mencionan como agresor a un compañero de trabajo en el 10,1% de las agresiones; a un jefe o supervisor en el 6,4%; y a otro hombre del ámbito laboral (cliente, paciente, pasajeros, alumnos o estudiantes) en el 7,2% de las agresiones.

Si atendemos a la Encuesta Europea de Violencia de Género de 2022 de Eurostat, se estima que del total de mujeres entre 16 y 74 años, residentes en España, que ha trabajado alguna vez en su vida, el 28,4% ha sufrido acoso sexual en el trabajo. Se trata de más de 4,4 millones de mujeres.

Por otro lado, y en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, debe hacerse mención a la aplicación gradual de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Así, todas las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Sin embargo, el acoso sexual o por razón de sexo, que es una violencia específica que sufren las mujeres en el ámbito laboral, se denuncia poco y se sanciona menos. Pese a ello, los datos muestran una progresiva tendencia al alza.

Como se puede observar en la tabla que a continuación se muestra, en 2025, la Inspección de Trabajo llevó a cabo 680 actuaciones relativas a protocolos de acoso sexual: se detectaron 80 infracciones que afectaron a 6.619 trabajadores y trabajadoras, que fueron sancionadas con multas de un total de 123.902 euros.

Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género: protocolos de acoso sexual	
Actuaciones	680
Requerimientos	317
Infracciones	80
Trabajadores/as afectados/as por infracciones	6.619
Importe sanciones	123.902€

Fuente: Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social

Si nos centramos en el acoso sexual, las 562 actuaciones llevadas a cabo han permitido detectar 19 infracciones que afectan a 166 personas trabajadoras y alcanzan los 183.267 euros en sanciones.

Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género: acoso sexual	
Actuaciones	562
Requerimientos	86
Infracciones	19
Trabajadores/as afectados/as por infracciones	166
Importe sanciones	183.267€

Fuente: Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social

Cabe destacar que no se ofrecen datos territorializados por Comunidades Autónomas.

4. DENUNCIAS INTERPUESTAS

Los datos de 2025 del Portal Estadístico de Violencia de Género[2] respecto a la interposición de denuncias, son superiores a los de2024, pasan de 32.004 a 33.516, lo que supone un incremento del 4,72%.

Más allá de las denuncias formuladas como consecuencia de atestados policiales, que siguen siendo las mayoritarias, se da una preponderancia de las denuncias interpuestas directamente por las propias víctimas y se mantiene la necesidad de sensibilizar a los entornos sobre la violencia contra las mujeres -aunque se constata una posición más activa que en años previos-.

Atendiendo a las denuncias presentadas directamente por la víctima y aquellas que son por atestado policial con denuncia de la víctima, estas ascienden a 24.902 en 2025 y 15.206 en lo que llevamos de 2026, es decir, el 74,30% y el 78,57% respectivamente.

[2] Dependiente de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

Año	Origen de la denuncia	Número de denuncias por violencia de género
2024	Presentada directamente por víctima	254
2025	Presentada directamente por víctima	237
2026	Presentada directamente por víctima	116
2024	Presentada directamente por familiares	59
2025	Presentada directamente por familiares	108
2026	Presentada directamente por familiares	15
2024	Atestados policiales - con denuncia víctima	23.819
2025	Atestados policiales - con denuncia víctima	24.665
2026	Atestados policiales - con denuncia víctima	15.090
2024	Atestados policiales - con denuncia familiar	471
2025	Atestados policiales - con denuncia familiar	289
2026	Atestados policiales - con denuncia familiar	152
2024	Atestados policiales - por intervención directa policial	4.963
2025	Atestados policiales - por intervención directa policial	5.791
2026	Atestados policiales - por intervención directa policial	2.622
2024	Parte de lesiones	1.406
2025	Parte de lesiones	1.366
2026	Parte de lesiones	879
2024	Servicios asistencia-Terceros en general	1.032
2025	Servicios asistencia-Terceros en general	1.060
2026	Servicios asistencia-Terceros en general	479
Total		**82.628**

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

5. SISTEMA VIOGÉN2

El Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén2), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, aglutina a las instituciones públicas con competencias en la materia, centraliza la información relevante y realiza valoraciones policiales del riesgo. Su fin es dar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional a través de un "Plan de Seguridad Personalizado" y "Notificaciones Automatizadas" ante incidencias.

A partir de 2025, con la implantación de VioGén 2, se introduce una revisión de los formularios de valoración del riesgo y una mejor calibración de los algoritmos, lo que debería reducir errores en la valoración realizada. Además, introduce cambios técnicos y funcionales orientados a optimizar la gestión de los casos, la colaboración institucional y una mayor interoperabilidad mediante la interconexión de múltiples bases de datos y otros aplicativos policiales, y cuenta con un diseño escalable que facilita la integración de futuros softwares. Asimismo, la plataforma incrementa la velocidad de respuesta, refuerza la seguridad frente a posibles brechas de datos y ofrece un sistema avanzado de notificaciones automatizadas para informar de manera inmediata sobre cualquier novedad en los casos activos.

Este cambio vino acompañado del nuevo Protocolo 2025, facilitando la labor operativa al centralizar e integrar toda la normativa vigente desde 2018 en una única guía de fácil manejo. Esta unificación normativa eliminó el nivel de riesgo "No Apreciado" (al reducir la escala a cuatro niveles reconociendo que el riesgo cero no existe), incorporando la figura del "Caso Supervisado".

A pesar de ello, desde numerosas entidades se sostiene que el Sistema VioGén2 también debe ser revisado para mejorar su eficacia.

En septiembre de 2026 (últimos datos publicados), en nuestra Comunidad, 141.387 víctimas estaban en este sistema. Atendiendo al número de casos, había 12.851 casos activos, 617 supervisados y 145.099 casos inactivos, sumando un total de 158.567. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 11.152 son de riesgo bajo, 1.567 de riesgo medio, 127 de riesgo alto y 5 de riesgo extremo.

Por edades, hay 408 víctimas menores de 18 años. Atendiendo al número de casos, había 139 activos, 11 en supervisión y 263 casos inactivos, sumando un total de 413. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 104 son de riesgo bajo, 33 de riesgo medio, 2 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

En relación a las que tienen de 18 a 30 años, se cifran en 18.720 las víctimas en el sistema. Atendiendo al número de casos, había 3.528 casos activos, 190 en supervisión y 17.216

casos inactivos, sumando un total de 20.934. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 3.036 son de riesgo bajo, 447 de riesgo medio, 44 de riesgo alto y 1 de riesgo extremo.

Sobre aquellas que tienen entre 31 y 45 años, hay 56.149 víctimas. Atendiendo al número de casos, había 5.816 casos activos, 287 en supervisión y 58.770 casos inactivos, sumando un total de 64.873. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 5.055 son de riesgo bajo, 706 de riesgo medio, 52 de riesgo alto y 3 de riesgo extremo.

Las víctimas entre 46 y 64 años suman 57.034. Atendiendo al número de casos, había 3.140 casos activos, 118 en supervisión y 59.810 casos inactivos, sumando un total de 63.068. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 2.751 son de riesgo bajo, 359 de riesgo medio, 29 de riesgo alto y 1 de riesgo extremo.

Aquellas con 65 o más años suman 9.076 víctimas. Atendiendo al número de casos, había 228 casos activos, 11 en supervisión y 9.040 casos inactivos, sumando un total de 9.279. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que: 206 son de riesgo bajo, 22 de riesgo medio, 0 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo. Los casos de nuestra Comunidad suponen el 16,62% del total estatal. Cuando se cerró el año 2025, el total de casos de la Comunidad de Madrid era de 151.078, lo que suponía un 16,68% del total estatal.

	Nivel de riesgo (casos activos)				Casos				Víctimas
Edad	Bajo	Medio	Alto	Extremo	Activos	Supervisados	Inactivos	Total	
Menos de 18	104	33	2	0	139	11	263	413	408
18-30	3.036	447	44	1	3,528	190	17,216	20,934	18,720
31-45	5,055	706	52	3	5,816	287	58,770	64,873	56,149
46-64	2,751	359	29	1	3,140	118	59,810	63,068	57,034
65 o más	206	22	0	0	228	11	9,040	9,279	9,076
Total	**11,152**	**1,567**	**127**	**5**	**12,851**	**617**	**145,099**	**158,567**	**141,387**

Fuente: Datos Estadísticos VioGén2. Mº del Interior.

6. LLAMADAS AL 016

El servicio 016 ofrece información, asesoramiento jurídico y atención psicológica inmediata a todas las formas de violencia contra las mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. No queda reflejado en la factura, pero sí hay que eliminarlo del listado de llamadas del teléfono móvil.

En lo que va de año, Madrid registra el 19,18% del conjunto de las consultas pertinentes al 016 de todo el Estado, esta cifra[3] supone una reducción del 20,27% respecto al año pasado. Como se puede constatar, sigue siendo la víctima la primera en utilizar este servicio.

Año	Persona que consulta	Total consultas pertinentes
2024	Usuaria	20.438
2024	Familiares/Personas allegadas	4.830
2024	Otras personas	953
2024	No consta	283
	Total 2024	26.504
2025	Usuaria	20.967
2025	Familiares/Personas allegadas	4.381
2025	Otras personas	849
2025	No consta	211
	Total 2025	26.408
2026	Usuaria	18.534
2026	Familiares/Personas allegadas	3.333
2026	Otras personas	665
2026	No consta	277
Total 2026		**22.809**

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Si se analizan las llamadas pertinentes al servicio en sus diversas modalidades podre-

[3] Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2026 y la fecha de referencia: 30/09/2026.

mos ver que en nuestra región el método más usado es la llamada, seguido de whatsapp, chat y, finalmente, correo electrónico.

	2024		2025		2026	
	C. de Madrid	Estatal	C. de Madrid	Estatal	C. Madrid	Estatal
Llamadas pertinentes	24.548	106.196	24.189	110.595	20,309	96,506
WhatsApp pertinentes	958	7.279	1.550	11.553	2,009	16,590
Correos electrónicos pertinentes	100	1.273	72	1.455	57	1,175
Chats pertinentes	898	8.072	597	3.792	434	4,652
Total consultas pertinentes	**26.504**	**122.820**	**26.408**	**130,257**	**22,809**	**118,923**

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Atendiendo al tipo de violencia, se puede observar que más del 87,02% de las consultas que se realizan están vinculadas a aquella que se da en el marco de la pareja o expareja, es decir, la que está vinculada a la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Siendo la prevalencia de este tipo de violencia ligeramente superior en la Comunidad de Madrid que en el conjunto del Estado.

Tipo violencia	2024		2025		2026	
	Estatal	Madrid	Estatal	Madrid	Estatal	Madrid
V. pareja o expareja	104.397	22.999	109.435	22.726	100,863	19,849
V. sexual (LOGILS)	7.158	1.612	8.144	1.773	7,113	1,443
V. familiar	6.661	1.198	7.868	1.227	6,644	998
Otras violencias	4.604	695	4.810	682	4,303	519
Total	**122.820**	**26.504**	**130.257**	**26.408**	**118,923**	**22,809**

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

7. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La Orden de Protección se define en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como una resolución judicial destinada a otorgar protección a la víctima mediante la adopción de una serie de medidas cautelares (bien sean civiles bien penales), así como medidas de asistencia y protección social. Para ser emitida, requiere de la existencia de indicios fundados de que se han cometido delitos de violencia doméstica o de género, existiendo también una situación objetiva de riesgo para la víctima.

En la Comunidad de Madrid[4] se registraron el 14,71% de las órdenes de protección del conjunto del Estado en 2025 y, en lo que va de este año, las registradas en nuestra región suponen un 15,40%.

Si se toma como referencia las denuncias interpuestas cada en materia de violencia de género, la tasa de cobertura en este 2026 sería del 15,63% y la del 2025 del 17,65%.

Año	Estado	Madrid
2021	37.235	5.482
2022	39.909	5.564
2023	42.456	6.198
2024	41.237	6.330
2025	40.205	5.916
2026	19.636	3.024

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

[4] Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2026 y la fecha de referencia: 30/06/2026..

8. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Respecto a los datos del Consejo General del Poder Judicial acerca de los procedimientos en los juzgados de violencia sobre la mujer del segundo trimestre de 2026 en la Comunidad de Madrid, destacamos:

- **Se incrementa tanto el número de víctimas como el de denuncias por violencia de género** durante el segundo trimestre de este año. El número de víctimas creció un 25,8% con respecto al mismo periodo de 2025 y el número de denuncias un 24,9%.

- **Aumenta, preocupantemente, el número de mujeres que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar** en calidad de testigo, situándose en 1.146 casos, es decir, un 29,1% más que en el mismo trimestre de 2025 cuando fueron 880 mujeres las que renunciaron.

- **Se incrementa el porcentaje de sentencias condenatorias respecto al total de sentencias**. En el segundo trimestre de 2026 creció un 3,5% el porcentaje de sentencias condenatorias respecto al año 2025. Así, se incrementó un 9,4% el porcentaje de procedimientos que acaban en sentencia condenatoria y un 21,6% los sobreseimientos provisionales, mientras que las sentencias absolutorias y los sobreseimientos libres descendieron un 12,3% y un 3,6% respectivamente.

- **Crecen las órdenes de protección y medidas de protección y seguridad de las víctimas**. Así, los juzgados de violencia sobre la mujer y los juzgados en funciones de guardia registraron 1.636 solicitudes (un 6,8% más) y acordaron 772 órdenes de protección (un 11,2% más).

  Se dictaron 622 medidas cautelares civiles, cuya finalidad es la protección de la mujer y de los menores en tanto se resuelve el proceso penal. Las más frecuentes fueron las relacionadas con la prestación de alimentos (171) y con la atribución de la vivienda (151). Durante el segundo trimestre de este año también se acordaron 136 medidas civiles de suspensión del régimen de visitas; 72 consistentes en la suspensión de la guardia y custodia; 66 medidas específicas de protección del menor para evitar un peligro o perjuicio y 26 medidas de suspensión de la patria potestad.

- **Se incrementa la ratio de víctimas por mujeres**. La tasa de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres aumentó un 25,8% en relación con la del segundo trimestre de 2025, pasando de 18,9 a 23,8.

9. AYUDAS PERCIBIDAS

El artículo 27 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, regula en su artículo 27 las ayudas sociales a las víctimas, señalando:

Artículo 27. Ayudas sociales.

1. *Cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional.*

2. *El importe de esta ayuda será equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. Cuando la víctima de la violencia ejercida contra la mujer tuviera reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, el importe será equivalente a doce meses de subsidio por desempleo.*

3. *Estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En la tramitación del procedimiento de concesión, deberá incorporarse informe del Servicio Público de Empleo referido a la previsibilidad de que por las circunstancias a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, la aplicación del programa de empleo no incida de forma sustancial en la mejora de la empleabilidad de la víctima. La concurrencia de las circunstancias de violencia se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de esta Ley.*

4. *En el caso de que la víctima tenga responsabilidades familiares, su importe podrá alcanzar el de un período equivalente al de 18 meses de subsidio, o de 24 meses si la víctima o alguno de los familiares que conviven con ella tiene reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, en los términos que establezcan las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.*

5. *Estas ayudas serán compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, así como con cualquier otra ayuda económica de carácter autonómico o local concedida por la situación de violencia de género.*

Las ayudas económicas dadas al amparo del artículo 27 de la Ley 1/2004, en la Comunidad de Madrid[5], en el año 2025, supusieron un total de 286. En el año 2026, no constan datos.

Estas ayudas suponen el 18,54% de las concedidas en el conjunto del Estado durante el año 2025.

Aunque los datos reflejan una tendencia al alza, sobra decir que estamos ante un índice de ayudas extremadamente bajo, ya que si tomamos como referencia las mujeres que cuentan con una orden de protección (1.388), estaríamos hablando de una tasa de cobertura del 6,9%, evidenciando una carencia estructural que apenas ha empezado a corregirse

Año	Estado	Madrid
2021	1.298	23
2022	1.405	38
2023	1.456	87
2024	1.715	124
2025	1.546	286

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

El sistema de protección económica para las víctimas de violencia en España ha experimentado un cambio normativo estructural. Desde el 1 de noviembre de 2024, la antigua **Renta Activa de Inserción (RAI)** dejó de concederse para este colectivo, siendo sustituida de forma definitiva por el Subsidio VVGS (Subsidio para víctimas de violencia de género y sexual). Este cambio de normativa hace que la presencia residual de beneficiarias de la RAI en los años 2025 y 2026 no responda a nuevas concesiones, sino a ayudas otorgadas en años anteriores que continúan devengándose hasta agotar su periodo de duración legal o sus prórrogas pendientes.

Año	Estado	Madrid
2022	30.241	2.670
2023	30.603	2.698
2024	29.552	2.665
2025	15.543	1.369
2026	648	74

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

[5] Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 03/03/2026 y la fecha de referencia: 31/12/2025.

El nuevo **Subsidio VVGS** nace con el objetivo de modernizar la asistencia, ampliando explícitamente su cobertura a tres realidades diferenciadas: la violencia de género, la violencia sexual y la violencia ejercida por padres o hijos. Además, introduce un modelo de cuantía progresiva y vinculada al IPREM para apoyar la inserción laboral y la recuperación de las víctimas durante todo su itinerario de desempleo.

Tipo de violencia	Año	Estatal	C. de Madrid
Violencia de género	2024	2.185	142
	2025	18.098	1.267
	2026	22.332	1.591
Violencia sexual	2024	59	3
	2025	610	45
	2026	900	55
Violencia ejercida por padres o hijos	2024	42	2
	2025	483	32
	2026	649	37
No consta	2024	75	8
	2025	2.797	200
	2026	683	60

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG .La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 21/09/2026 y la fecha de referencia: 30/06/2026.

10.CONTRATOS

El artículo 21.3 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, señala que *"las empresas que formalicen contratos de interinidad, para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo, garantizándose los ajustes razonables que se puedan precisar por razón de discapacidad"*.

El 13,37% de los **contratos bonificados** de 2025[6], se realizaron en la Comunidad de Madrid; en lo que va de año, el porcentaje se sitúa en 11,74%.

Año	Estatal	Madrid
2021	944	133
2022	1.048	137
2023	785	120
2024	402	65
2025	359	48
2026	247	29

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Sus características, en el año 2025, del que ya se tiene una radiografía completa, son las siguientes: 44 fueron contratos bonificados por violencia de género, 2 por violencia sexual y otros 2 por trata y mujeres en contexto de prostitución, todos ellos indefinidos.

En 2026, año en curso, las características de los 29 contratos es la que sigue: 25 son indefinidos por violencia de género y 4 indefinidos por trata y mujeres en contexto de prostitución.

[6] Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2026 y la fecha de referencia: 30/09/2026. Su fuente fue el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Año	Colectivo	Tipo de colectivo	Tipo de contrato	Número
2025	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	0
2025	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	0
2025	Trata y mujeres en contexto de prostitución**	Contratos Bonificados	Indefinido	2
2025	Violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	44
2025	Violencia Sexual***	Contratos Bonificados	Indefinido	2
2026	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	0
2026	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	0
2026	Trata y mujeres en contexto de prostitución**	Contratos Bonificados	Indefinido	4
2026	Violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	25
2026	Violencia Sexual***	Contratos Bonificados	Indefinido	0

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

En relación con los **contratos de sustitución**, en 2025 el 16,36% de los realizados en el conjunto del Estado, se celebraron en la Comunidad de Madrid. En lo que va de año 2026, el porcentaje se sitúa en el 13,41%.

Año	Estatal	Madrid
2021	287	49
2022	759	85
2023	305	55
2024	357	65
2025	275	45
2026	179	24

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Sus características, en Madrid, en 2025, fueron las que siguen: 41 contratos de sustitución temporales por violencia de género y 4 por violencia sexual. Mientras, en lo que llevamos del año 2026: 15 han sido por violencia de género y 9 por violencia sexual. Cabe señalar que en ninguno de los dos años las víctimas de "trata y mujeres en contexto de prostitución" han sido beneficiarias de uno de estos contratos.

Año	Colectivo	Tipo de colectivo	Tipo de contrato	Número de contratos de sustitución
2025	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	4
2025	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	41
2026	Contrato de sustitución V. Sexual***	Contrato de Sustitución	Temporal	9
2026	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	15

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

11. PRESUPUESTO

Respecto a la ejecución de los presupuestos del programa 232B "acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad", en el año 2025, se ejecutaron 47,77 millones de euros, frente a los 51,55 millones del crédito disponible, lo que supone una ejecución del 92,66%.

Los créditos para este programa en el presupuesto de 2026 supusieron 38,26 millones de euros. Sin embargo, hay que destacar que a fecha de 30 de setiembre –últimos datos disponibles-, **se habían ejecutado 24,5 millones de euros, es decir, el 64,07%**.

Frente a los 38.265.006€ de crédito con los que se contó en 2026 el monto económico previsto para el programa 232B "acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad" en 2027 es de 41.880.578€, un dato positivo... si se ejecutase al 100%.

Cabe destacar que frente a los 41,88 millones de euros presupuestados para luchar contra la violencia de género y promover la igualdad para el próximo año, la partida destinada a promover la natalidad ha sido dotada con 162,9 millones de euros el próximo año, lo que supone 289,71% más de lo que se destina a combatir y erradicar la violación de derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres.

Así mismo, los presupuestos entre sus indicadores recogen una previsión de 3.800 resoluciones judiciales y de 16.000 mujeres atendidas por los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género y frente a ello tienen previsto dar 800 ayudas económicas, atender en recursos residenciales a 480 mujeres y 280 menores, atender en recursos no residenciales a 3.500 mujeres y 250 menores, conceder 2500 títulos habilitantes y acreditaciones de la condición de víctima o desarrollar dos campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

Buena cantidad de los indicadores previstos conllevan un descenso en la atención prevista para 2027 respecto a 2026, como se puede observar en la tabla de indicadores que se encuentra a continuación. Igualmente, en la memoria del programa se puede comprobar que se reduce la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género de 58 a 56, pese a mantenerse el número de convenios (54) con Ayuntamientos (39) y Mancomunidades (15).

SECCIÓN: 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
PROGRAMA:232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CENTRO GESTOR :190130000 D.G. DE LA MUJER
OBJETIVO: 1. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

INDICADORES			
Denominación	**Unidad de Medida**	**Previsión 2027**	**Previsión 2026**
Resoluciones judiciales	Resoluciones	3.800	4.000
Puntos Municipales Observatorio Reg. VG.	Mujeres	16.000	16.700
Puntos Municipales Observatorio Reg. VG.	Personas	1700 -(M)1200 (H) 500-	2.100 -(M)1100 (H)1000-
Ayudas económicas	Mujeres	800	505
Recursos residenciales	Mujeres	480	500
Recursos residenciales	Menores	250 -(M)125y (H) 125-	400 -(M)140 y (H) 260-
Recursos no residenciales	Mujeres	3.500	2650
Recursos no residenciales	Menores	250 -(M)200 y (H)50-	250 -(M)200 y (H)50-
Campañas de sensibilización	Campañas	2	3
Acciones formativas profesionales	Cursos	15	20
Servicio de Información Jurídica	Mujeres	800	1400
Servicio Atención psic. Menores PMORVG	Menores	150 -(M)75 y (H)75-	150 -(M)75 y (H)75-
Acciones formativas profesionales	Profesionales	600 -(M)500 y (H)100	1.100 -(M)950 y (H)150-
Títulos habilitantes y acreditaciones	Títulos	2.500	2.500

Fuente: Portal de Presupuestos de la Comunidad de Madrid

En el ámbito de la Promoción de la Igualdad, por segundo año consecutivo, se nos anuncia que "estará en marcha del Centro de Atención en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid, que será la sede del Programa MUJER de la Comunidad de Madrid. Desde este centro, se prestará un servicio integral de atención a personas, entidades y empresas de la Comunidad de Madrid en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de lograr la plena igualdad en la región".

12.POLÍTICAS DESARROLLADAS

- La Comunidad de Madrid es la única comunidad autónoma que sigue sin contar con una Ley de Igualdad.

- La dotación del programa 232B de acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad, que gestiona la Dirección General de Mujer, supone el 1,19% del presupuesto que gestiona la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por lo tanto, decrece con respecto al año anterior que era un 1,31%. Si tomamos como referencia, el total del Presupuesto para la Comunidad de Madrid, esta cifra cae al 0,13%.

- La Comunidad de Madrid tiene caducadas desde hace cinco años las principales estrategias que sostienen la lucha contra la violencia de género: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

- La gestión de los servicios de violencia de la Comunidad es, de forma generalizada, subcontratada, lo que incide en la calidad del servicio.

- De los 160 millones que recibieron las CCAA para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2026, la Comunidad de Madrid recibió 17,07 millones, lo que supone el 10,67% del total. Además, recibió 2,8 millones más para ser invertidos en programas y planes autonómicos dirigidos a las víctimas de violencia de género y violencias sexuales.

- De las 21.331 interrupciones voluntarias del embarazo realizadas en centros sanitarios de la Comunidad de Madrid en 2025, tan solo 92 se realizaron en un hospital de la Red del Servicio Madrileño de Salud, lo que supone el 0,43% del total de las intervenciones realizadas.

Ayuso ha emprendido una auténtica guerra contra el derecho de las madrileñas a interrumpir voluntariamente su embarazo. Solo así se entiende la aprobación de la Ley de reconocimiento del concebido no nacido, su negativa a poner en marcha el registro de objetores de conciencia expulsando a las madrileñas del sistema público y obligándolas a acudir a centros privados o la reciente oposición a una campaña del Ministerio de Sanidad conmemorando este día en Metro de Madrid.

Desde CCOO de Madrid advertimos que la política del gobierno regional en este sentido es una violencia institucional que supone reforzar el estigma que aún persigue al aborto y exponer a las mujeres a las presiones de los grupos antielección y sus agresivas campañas, que ninguna mujer tiene que pasar situaciones de tensión por ejercer lo que la ley le reconoce, y que no vamos a dar ni un paso atrás en la defensa de los derechos de las mujeres.

13. CONCLUSIONES

En general, podemos decir que la Comunidad de Madrid ha hecho una total dejación de funciones en lo que a lucha contra la violencia y promoción de la igualdad de mujeres y hombres se refiere.

En este sentido, cabe destacar el descenso en la dotación presupuestaria, así como su ejecución, refleja la falta de interés del Gobierno Regional por desarrollar políticas eficaces contra las violencias machistas.

Difícilmente se puede dotar de orientación estratégica a los fondos presupuestados si tanto la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, como la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres llevan caducadas desde 2021, sin que el Gobierno Regional haya anunciado su renovación.

La violencia contra las mujeres en la Comunidad de Madrid es estructural y se presenta en diversas formas, de las que los asesinatos son, tan solo, la punta del iceberg.

Los datos nos indican una importante desafección de las madrileñas con el sistema de protección a las víctimas de violencia de género, ya que solo la mitad de las mujeres asesinadas habían presentado denuncia.

A pesar de que los entornos cada vez se encuentran más concernidos, siguen siendo las víctimas las que dan el primer paso a la hora de denunciar, informarse en el 016, etc.

Tanto las mujeres asesinadas, como sus asesinos, se sitúan en variadas y distantes franjas de edad, mostrando, una vez más, que el único factor de riesgo es ser mujer.

Las mujeres que han percibido ayudas económicas al amparo del Artículo 24 de la Ley 1/2004 en nuestra región (286 en el año 2025) están por debajo de otras como Galicia (478) o Andalucía (311), ambas gobernadas también por el Partido Popular.

El número de mujeres que han accedido a un empleo en el marco de la contratación bonificada a víctimas de violencia de género, sexual o trata es ínfimo en relación con las cifras que hay en la Comunidad.

Los servicios de atención están mayoritariamente externalizados, dependiendo de unos pliegos en los que cada vez se ajusta más la oferta económica afectando a la calidad del empleo de las trabajadoras cuando no siendo plantillas insuficientes para atender la demanda.

14.REIVINDICACIONES DE CCOO

Contra el negacionismo de la violencia de género, las Comisiones Obreras de Madrid reclamamos unidad de los y las demócratas, en las instituciones y en las calles.

Es imprescindible contar con una Ley de Igualdad así como con una nueva Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, que incorpore nuevas formas de violencia como la digital; previamente se debe realizar una evaluación pública de la anterior, ya que sin medir, no se puede avanzar.

Poner en marcha una Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado en el marco de la Comunidad de Madrid, con participación de las organizaciones de mujeres y los agentes sociales, que dote de transparencia al uso de los fondos presupuestarios que se reciben del mismo.

Dotación suficiente de partidas presupuestarias, y ejecución del 100% de las mismas, así como dotar a los equipos multiatención en centros de atención de víctimas de violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres es un problema estructural de nuestra sociedad y, por tanto, requiere de servicios que se presten directamente desde lo público, con plantillas estables y especializadas.

Potenciar programas de inserción sociolaboral con políticas activas de empleo dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando medidas de actuación que se adapten a sus necesidades.

Trabajar con el conjunto de los agentes sociales con objeto de hacer cumplir la legislación sobre elaboración e implantación de protocolos de prevención y actuación frente al acoso o por razón de sexo en todas las empresas y hacer las mismas zonas libres de violencia contra las mujeres.

Reclamamos un modelo educativo basado en la coeducación y en la educación afectivo-sexual, que no sea suplida por la pornografía, para construir una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva.

Exigimos la puesta en marcha de los instrumentos normativos y de las políticas necesarias para la abolición de la prostitución y la erradicación de cualquier forma de violencia, mercantilización y explotación sexual y reproductiva.

Combatir el sexismo en los medios de comunicación, con formación especializada a profesionales con perspectiva de género, especialmente en los medios públicos.

Programa integral de formación y sensibilización en el marco de la judicatura, así como demás operadores jurídicos y policiales.

Finalmente, pero no por ello menos importante, exigimos a la Comunidad de Madrid cumplir con su obligación legal de garantizar el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente el embarazo en hospitales públicos, dado que en la actualidad la práctica totalidad de interrupciones -el 99,57%- se produce en centros privados y con acoso de los grupos anti-elección.


NI
UNA
MENOS